



Factura: 002-003-000025981



20160901023D08128

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901023D08128

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(jos) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 32 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(jos) documento(s) en 32 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 20 DE ABRIL DEL 2016, (9:18).



21 ABR 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIA P 04
-------------	-------------	--------------	---------------	-------------------



**ESCRITURA PÚBLICA
REACTIVACIÓN Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ITUBARMA C. LTDA. ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS "EN
LIQUIDACIÓN"**
CUANTIA: INDETERMINADA.

1
 2 *Abogada*
 3 *Abogada*
 4 *Abogada*
 5 *Abogada*
 6 *Abogada*
 7 *Abogada*
 8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
 9 Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del
 10 mes de julio del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA**
 11 **MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA**
 12 **TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la
 13 celebración del presente instrumento: La compañía
 14 **ITUBARMA C. LTDA. ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**
 15 **"EN LIQUIDACIÓN"**, legalmente representada por su
 16 **Gerente**, en funciones prorrogadas, la señora **ISABEL**
 17 **MARÍA MATUTE PÉREZ DE PADOVANI**, quien declara ser de
 18 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor
 19 de edad, ejecutiva, con domicilio y residencia en esta
 20 ciudad de Guayaquil, debidamente autorizada por la
 21 Junta General de Accionistas, según consta de la copia
 22 del acta que se agrega como documento habilitante y
 23 conforme consta de la copia del nombramiento que se
 24 adjunta a la presente escritura como documento
 25 habilitante. La compareciente es capaz para obligarse y
 26 contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida, en el
 27 objeto y resultado de esta escritura a la que procede con
 28 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

Hanis Tatiana García Plaza

Notaria Vigésima Tercera

Cantón Guayaquil

Ecuador

2015

az

az

az

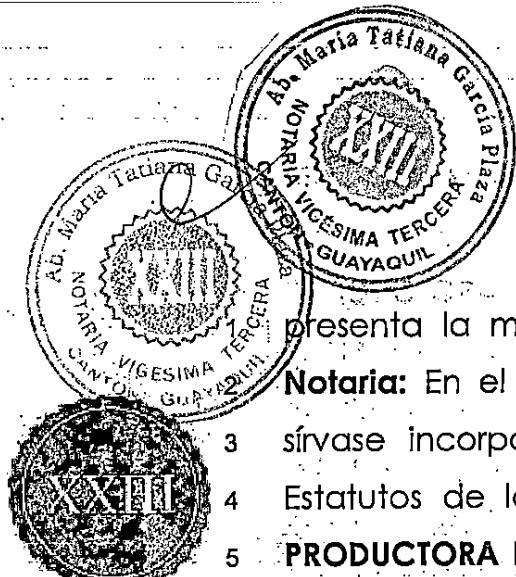
az

az

az

az

az



presenta la minuta que es del tenor siguiente: **Señora**

Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo,

3 sirvase incorporar una de Reactivación y Reforma de

4 Estatutos de la compañía **ITUBARMA C. LTDA. ASESORA**

5 **PRODUCTORA DE SEGUROS "EN LIQUIDACIÓN"**, al tenor de

6 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES:**

7 Comparece a otorgar este instrumento la señora **ISABEL**

8 **MARÍA MATUTE PÉREZ DE PADOVANI**, en su calidad de

9 Gerente de la compañía **ITUBARMA C. LTDA. ASESORA**

10 **PRODUCTORA DE SEGUROS "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme

11 justifica con la copia del nombramiento que acompaña, y

12 como su representante legal debidamente autorizado

13 para el otorgamiento de esta escritura por la Junta

14 General Extraordinaria y Universal de Socios de la

15 compañía, celebrada el catorce de julio del dos mil

16 quince, la misma que se adjunta como documento

17 habilitante. La compareciente declara su voluntad de

18 otorgar la Reactivación y Reforma de Estatutos de la

19 compañía **ITUBARMA C. LTDA. ASESORA PRODUCTORA DE**

20 **SEGUROS**, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General

21 Extraordinaria y Universal de Socios referida y al presente

22 instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía

23 **ITUBARMA C. LTDA. ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**,

24 inicialmente se constituyó legalmente en la República del

25 Ecuador con domicilio en la ciudad de Guayaquil,

26 mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de

27 marzo de mil novecientos setenta y seis ante el Dr. Ovidio

28 Correa Bustamante, Notario Décimo del Cantón Guayaquil



1 e inscrita con fecha treinta de abril de mil novecientos
2 setenta y seis en el Registro Mercantil de Guayaquil bajo la
3 razón social "ITURRALDE&BARRIGA C. LTDA."; b) La razón
4 social "ITURRALDE&BARRIGA C. LTDA." se cambió por
5 "ITUBARMA C. LTDA. ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"
6 mediante Escritura Pública de cambio de razón social,
7 objeto social y reforma del estatuto social, celebrada con
8 fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y
9 nueve ante el Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario
10 Décimo Quinto del Cantón Guayaquil e inscrita en el
11 Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de mayo de
12 mil novecientos noventa y nueve; y, c) La Junta General
13 Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el catorce
14 de julio del dos mil quince, resolvió la Reactivación y
15 Reforma de Estatutos de la compañía ITUBARMA C. LTDA.
16 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, conforme consta en
17 el acta que se agrega.- **TERCERA.- REACTIVACIÓN LEGAL:**
18 ISABEL MARÍA MÁTUTE PÉREZ DE PADOVANI, en calidad de
19 Gerente de la compañía **ITUBARMA C. LTDA. ASESORA**
20 **PRODUCTORA DE SEGUROS "EN LIQUIDACIÓN"**, y dando
21 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y
22 Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de julio del
23 año dos mil quince, DECLARA REACTIVADA la compañía
24 ITUBARMA C. LTDA. ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
25 de la forma en que se detalla en el acta de la Junta antes
26 mencionada.- **CUARTA: NUEVO PLAZO DE DURACIÓN:**
27 ISABEL MARÍA MÁTUTE PÉREZ DE PADOVANI, en calidad de
28 Gerente de la compañía **ITUBARMA C. LTDA. ASESORA**



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
ESTADO ECUADOR
Estatuto Social Aconservado

PRODUCTORA DE SEGUROS, y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de julio del año dos mil quince, DECLARA QUE EL NUEVO PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA ES DE SETENTA AÑOS CONTADOS A PARTIR

DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: A consecuencia del nuevo plazo de duración de la compañía, se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de la misma, que desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de Guayaquil, dirá: "**Artículo Cuarto.**"

El plazo de duración de esta compañía de responsabilidad limitada es de setenta años contados desde la fecha de inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil".

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Usted señora Notaria se servirá agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes siguientes: a) Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ITUBARMA C. LTDA. ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el catorce de julio del dos mil quince; b) Nombramiento de la señora ISABEL MARÍA MATUTE PÉREZ DE PADOVANI en su calidad de Gerente de la compañía ITUBARMA C. LTDA. ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; c) Copia de cedula de identidad y certificado de votación de la señora ISABEL MARÍA MATUTE PÉREZ DE PADOVANI; d) Copia del ruc de la compañía ITUBARMA C. LTDA. ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y, e) Demás

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,
CELEBRADA EL 14 DE JULIO DEL 2015.**

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de julio del año 2015, a las 10h30, en las oficinas de la Administración del Edificio World Trade Center, ubicado en la avenida Francisco de Orellana, se constituyen para celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ITUBARMA C. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, las siguientes personas: el señor Vicente Barriga Medina, propietario de cien participaciones; la señora Cruz María De Las Mercedes Pérez Navarro, propietaria de doscientas participaciones; el señor Vicente Barriga Pástor, propietario de cien participaciones, todas ellas ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

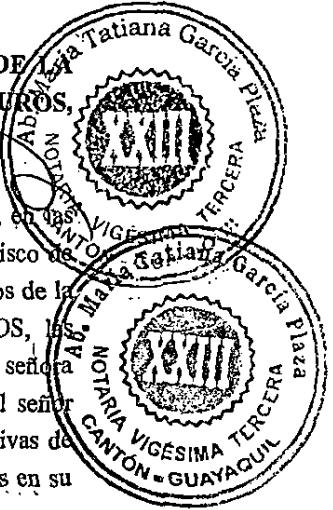
Preside la sesión el señor Vicente Barriga Medina, en su calidad de Presidente Ad Hoc; y, actúa como Secretaria de la misma, la Gerente señora Isabel María Matute Pérez de Padovani.

El secretario certifica que como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de USD \$ 400.00, en virtud de lo cual, estos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, dejando expresa constancia que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobando el quórum legal, el Presidente Ad Hoc declara esta junta legalmente instalada y da a conocer a los asistentes el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER SOBRE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PLENO DERECHO DE LA SOCIEDAD Y RESOLVER SU REACTIVACIÓN LEGAL.**
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL NUEVO PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**
- 3.- AUTORIZAR A LA SEÑORA ISABEL MARÍA MATUTE PÉREZ DE PÁDOVANI, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE, PARA QUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LA PRESENTE JUNTA.**

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día: Toma la palabra la Gerente, quién manifiesta a la Junta que LA REACTIVACIÓN LEGAL de la compañía es necesaria y conveniente para los intereses de los socios a efectos de que la misma pueda continuar operando, toda vez que se encuentra en proceso de DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.



Luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad declara: CONOCER SOBRE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PLENO DERECHO DE LA SOCIEDAD Y RESUELVE APROBAR LA INMEDIATA REACTIVACIÓN LEGAL DE LA MISMA.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra la Gerente, quién manifiesta a la Junta que es conveniente para los intereses de la compañía que esta aumente su plazo de duración, debiendo en tal sentido, reformarse el Estatuto Social.

Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: APROBAR EL NUEVO PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA A SETENTA AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y POR CONSIGUIENTE SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL CON EL SIGUIENTE TEXTO:

"Artículo Cuarto.- El plazo de duración de esta compañía de responsabilidad limitada es de setenta años constados desde la fecha de inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil."

Se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día.

Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: AUTORIZAR A LA SEÑORA ISABEL MARÍA MATUTE PÉREZ, DE PADOVANI, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE, PARA QUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ANTES REFERIDAS.

No habiendo otro asunto más a tratar el Presidente Ad-Hoc concede un receso a fin de que se redacte el acta correspondiente, hecho lo cual, se reinstala la Junta con las mismas personas detalladas al comienzo, las mismas que, de forma unánime, aprueban el acta en todas sus partes y para constancia de lo cual la firman. El Presidente da por terminada la sesión a las 11h00.

Vicente Barriga Medina
PRESIDENTE AD HOC - SOCIO

Isabel María Matute Pérez de Padovani
GERENTE

Cruz María De Las Mercedes Pérez Navarro
SOCIA

Vicente Barriga Pastor
SOCIO

Guayaquil, Marzo 28 del 2.011

Señora
ISABEL MARIA MATUTE DE PADOVANI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la junta universal y extraordinaria de socios de la Compañía "**ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**", en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy la eligió a usted como **GERENTE** de esta compañía, reemplazando su antiguo nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de abril del dos mil nueve; a foja 37.985, Registro Mercantil No. 6.669, Repertorio No. 15.075, con el cual, guarda concordancia con la nueva razón objetiva de la sociedad, a fin de que ejerza estas funciones por el período de **TRES AÑOS**, conforme a lo previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación Legal, judicial y extrajudicial de esta compañía de manera conjunta con otro de los Gerentes, de conformidad con lo previsto en el estatuto social.

Se deja constancia que "**ITUBARMA C. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**", se constituyó bajo la razón social de **ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA.**, según consta en la escritura autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 22 de Marzo de 1976, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 30 de Abril de 1976. Sus atribuciones constan en la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA.**, que posteriormente se otorgó mediante instrumento público celebrado por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 23 de Septiembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 29 de Marzo de 1988. Por el citado instrumento, la nueva razón social de **ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA.** Se cambió por **AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA.**, la cual a su vez, también se cambió por "**ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**", según la escritura pública de cambio de razón social, objeto social y reforma del estatuto social, autorizada al 15 de marzo de 1999 por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, inscrita el 26 de mayo de 1999.

De usted, muy atentamente


Vicente Barriga Merino

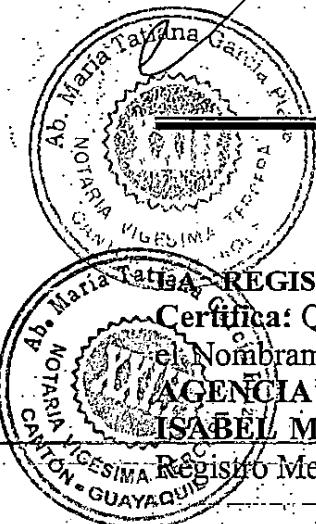
Presidente de la Junta
C.C. 0900557679

Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, para el cual he sido elegida. Guayaquil, 28 de marzo de 2011.


SRA. ISABEL MARIA MATUTE PEREZ DE PADOVANI
GERENTE
C.C. 0911427375, nacionalidad ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 28.940
FECHA DE REPERTORIO: 20/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:34



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha veinte de Mayo del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía ITUBARMA C. LTDA.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, a favor de
ISABEL MARIA MATUTE PEREZ DE PADOVANI, a foja 45.533.

Registro Mercantil número 9.006.

ORDEN: 28940



451
XX RAZC A DENA 42

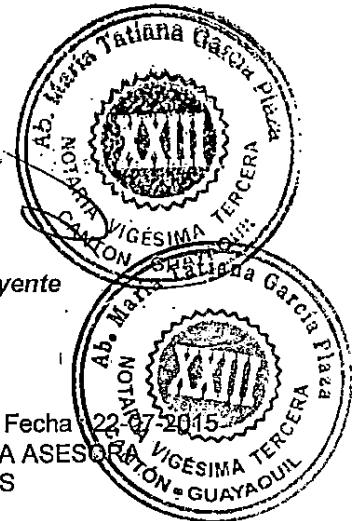
REVISADO POR: M



**REGISTRO
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



Desconectado



Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

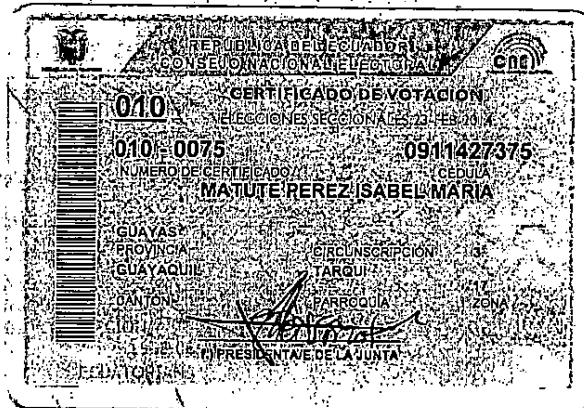
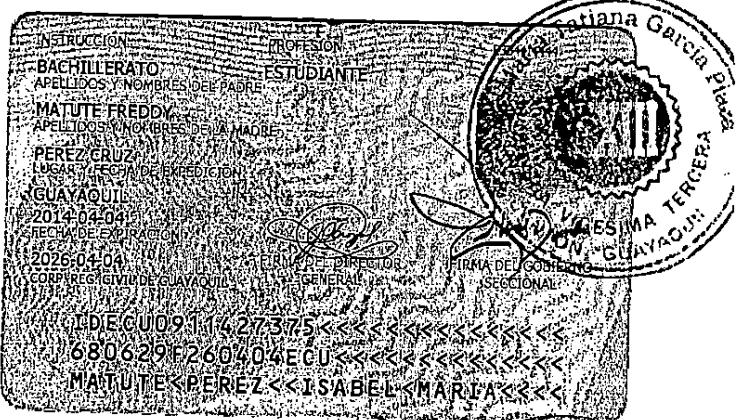
Información del Contribuyente

Autorización de Documentos

Razón Social:	ITUBARMA C.LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
RUC:	0990280460001
Nombre Comercial:	ITUBARMA
Estado del Contribuyente en el RUC	Activo
Clase de Contribuyente	Otro
Tipo de Contribuyente	Sociedad
Obligado a llevar Contabilidad	SI
Actividad Económica Principal	CORREDORES DE SEGUROS
Fecha de inicio de actividades	30-04-1976
Fecha de cese de actividades	
Fecha reinicio de actividades	
Fecha actualización	12-09-2011

Establecimientos registrados

[Regresar](#)





NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

1 documentos que fueren necesarios para la plena validez
2 de esta escritura.- (firma ilegible) OSCAR ALBERTO PERERO
3 PITA. ABOGADO. Matricula número cuatrocientos setenta y
4 cinco.- Colegio de Abogados de Los Ríos.- HASTA AQUI LA
5 MINUTA.- Leída que le fue la presente escritura de principio
6 a fin por mí la Notaria, el compareciente la aprueba en
7 todas sus partes, y la suscribe en unidad de acto
8 conmigo, de todo lo cual doy fe.

9

10

11 documentos

12 p. ITUBARMA C. LTDA. ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

13 "EN LIQUIDACIÓN"

14 RUC. No. 0990280460001

15

16

17 ISABEL MARÍA MATUTE PÉREZ DE PADOVANI

18 C.C. No. 091142737-5

19 C.V. No. 010-0075

20 GERENTE

21

22

23

24 ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

RUC. No. 0990280460001

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

GERENTE

5

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, con fecha veintiuno de JUNIO
2 del dos mil quince, en fe de ello confiero este
3 **QUINTO** testimonio certificado de la escritura
4 pública de **REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS,**
5 que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dos
6 de Marzo del dos mil dieciséis.- **LA NOTARIA.**

7
8
9
10 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
11 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

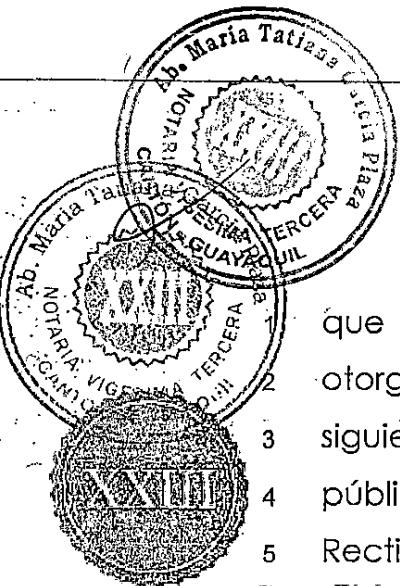
10/11/15
 3do
 23/11/15 4.c.

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P06926
----------	----------	-----------	------------	-------------------

NOTARIA VIGESIMA TEROERA
DIL CANTON GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
HOTEL

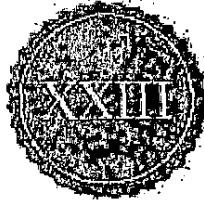
1 ESCRITURA PÚBLICA
 2 RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA
 3 PÚBLICA DE REACTIVACIÓN
 4 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
 5 COMPAÑIA ITUBARMA C. LTDA
 6 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
 7 SEGUROS
 8 CUANTIA: INDETERMINADA.

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
 10 Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del
 11 mes de octubre del año dos mil quince, ante mí,
 12 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA**
 13 **VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece
 14 a la celebración del presente instrumento: La compañía
 15 **ITUBARMA C. LTDA. ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**,
 16 legalmente representada por su **Gerentes**, quienes actúan
 17 en funciones prorrogadas, los señores **ISABEL MARÍA**
 18 **MATUTE PÉREZ DE PADOVANI y VICENTE ALFREDO BARRIGA**
 19 **MEDINA**, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
 20 de estado civil casados, mayor de edad, ejecutivos, con
 21 domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil,
 22 debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas,
 23 según consta de la copia del acta que se agrega como
 24 documento habilitante y conforme consta de la copia del
 25 nombramiento que se adjunta a la presente escritura como
 26 documento habilitante. Los comparecientes son capaces
 27 para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
 28 instruidos, en el objeto y resultado de esta escritura a la



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA MATUTE
HORABA

que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **Señora Notaria:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Rectificación de la Escritura Pública de Reactivación y Reforma de Estatutos de la compañía ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS otorgada ante usted, en su calidad de Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, con fecha veintiuno de julio del año dos mil quince, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES:** Comparece a otorgar este instrumento la señorita ISABEL MARÍA MATUTE PÉREZ DE PADOVANI y el señor VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA en su calidades de Gerentes de la compañía **ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, conforme lo justifican con las copias de sus nombramientos que acompañan, y como su representantes legales debidamente autorizados para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil quince, la misma que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes declaran su voluntad de otorgar la presente escritura de Rectificación de la Escritura Pública de Reactivación y Reforma de Estatutos de la compañía ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS otorgada ante usted, en su calidad de Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, con fecha



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

1 veintiuno de julio del año dos mil quince, resuelto por la Junta General Extraordinaria y de Socios referida y al presente instrumento:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: **a)** La compañía ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, inicialmente se constituyó legalmente en la República del Ecuador con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis ante el Dr. Ovidio Correa Bustamante, Notario Décimo del Cantón Guayaquil e inscrita con fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y seis en el Registro Mercantil de Guayaquil bajo la razón social "ITURRALDE&BARRIGA C. LTDA."; **b)** La razón social "ITURRALDE&BARRIGA C. LTDA." se cambió por "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA.", mediante escritura pública de Cambio de Denominación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social otorgada el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho; **c)** Finalmente, la razón social "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA." se cambió por la denominación "ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" mediante Escritura Pública de cambio de razón social, objeto social y reforma del estatuto social, celebrada con

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
AVG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve ante el Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve; y, d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil quince, resolvió la Rectificación de la escritura de Reactivación y Reforma de Estatutos de la compañía ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS otorgada ante usted, en su calidad de Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, con fecha veintiuno de julio del año dos mil quince, conforme consta en el acta que se agrega.-

TERCERA.- RECTIFICACIÓN: ISABEL MARÍA MATUTE PÉREZ DE PADOVANI y VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA, en sus calidades de Gerentes y Representantes Legales de la compañía ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil quince, DECLARAN LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OTORGADA CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE ANTE LA Abogada MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y DEL ACTA DE JUNTA GENERAL CELEBRADA CON FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE DE LA MANERA SIGUIENTE: I) Se resuelve

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

1. eliminar las palabras "En liquidación" que consten
2. expresadas, en el texto de la referida escritura pública de
3. reactivación y reforma de estatutos y en el acta de Junta
4. General de fecha catorce de julio del dos mil quince, a
5. continuación de la denominación social de la compañía;
6. ii) Que se deja expresa constancia que mediante la
7. autorización hecha en el cuarto punto del orden del día
8. de la presente junta y con la suscripción conjunta de la
9. correspondiente escritura pública rectificatoria que al
10. respecto se otorgue por parte de los gerentes señor
11. VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA y señora ISABEL MARÍA
12. MATUTE PÉREZ DE PADOVANI, queda convalidada la
13. escritura pública de reactivación y reforma de estatutos
14. de la compañía otorgada con fecha veintiuno de julio del
15. año dos mil quince ante la Abogado María Tatiana
16. García Plaza Notaria Vigésima Tercera del Cantón
17. Guayaquil por la falta de suscripción de ambos gerentes.
18. iii) Se resuelve reformar la cláusula SEGUNDA.-
19. ANTECEDENTES, de la referida escritura pública de
20. reactivación y reforma de estatutos, con el siguiente texto:
21. "SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía ITUBARMA C.
22. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,
23. inicialmente se constituyó legalmente en la República del
24. Ecuador con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
25. mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de
26. marzo de mil novecientos setenta y seis ante el Dr. Ovidio
27. Correa Bustamante, Notario Décimo del Cantón Guayaquil
28. e inscrita con fecha treinta de abril de mil novecientos



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIO

setenta y seis en el Registro Mercantil de Guayaquil bajo la
2 razón social "ITURRALDE&BARRIGA C. LTDA."; b) La razón
3 social "ITURRALDE&BARRIGA C. LTDA." se cambió por
4 "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C.
5 LTDA.", mediante escritura pública de Cambio de
6 Denominación, Aumento de Capital y Reforma del
Estatuto Social otorgada el veintitrés de septiembre de mil
novecientos ochenta y siete ante el Notario Séptimo del
Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala e
inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con
fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa
y ocho; c) Finalmente, la razón social "AGENCIA
COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA." se
cambió por la denominación "ITUBARMA C. LTDA.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" mediante
Escritura Pública de cambio de razón social; objeto social y
reforma del estatuto social, celebrada con fecha quince
de marzo de mil novecientos noventa y nueve ante el
Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto
del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de
Guayaquil el veintiséis de mayo de mil novecientos
noventa y nueve; y, d) La Junta General Extraordinaria y
Universal de Socios, celebrada el catorce de julio del año
20 dos mil quince, resolvió la Reactivación y Reforma de
Estatutos de la compañía ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, conforme consta en
el acta que se agrega." IV) Se resuelve reformar la cláusula
28 CUARTA: NUEVO PLAZO DE DURACIÓN, de la referida



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
Nº 142

1 escritura pública de reactivación y reforma de estatuto
2 con el siguiente texto: "CUARTA.- NUEVO PLAZO DE
3 DURACIÓN: ISABEL MARÍA MATUTE PÉREZ DE PADOVAN Y
4 VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA, en sus calidades de
5 Gerentes y Representantes Legales de la compañía
6 ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
7 SEGUROS, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta
8 General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el
9 catorce de julio del año dos mil quince, DECLARAN QUE EL
10 NUEVO PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA ES DE
11 SETENTA AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE
12 INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
13 EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL." V)
14 Se resuelve reformar la cláusula QUINTA: REFORMA DEL
15 ESTATUTO SOCIAL, de la referida escritura pública de
16 reactivación y reforma de estatutos, con el siguiente texto:
17 "QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: A consecuencia
18 del nuevo plazo de duración, se reforma el artículo cuarto
19 del Estatuto Social de la compañía, que desde la fecha de
20 inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil de
21 Guayaquil, dirá: "Artículo Cuarto.- El plazo de duración de
22 esta compañía de responsabilidad limitada es de setenta
23 años contados desde la fecha de inscripción de la
24 Escritura Pública de Constitución en el Registro Mercantil.""
25 VI) Se resuelve reformar el primer inciso del acta de Junta
26 General de Socios celebrada el catorce de julio del año
27 dos mil quince, con el siguiente texto: "En la ciudad de
28 Guayaquil, a los catorce días del mes de julio del año dos

NOTARÍA VIGESIMA TERCERA
DEPARTAMENTO GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLATA

mil quince, a las diez horas treinta minutos, en las oficinas de la Administración del Edificio World Trade Center, ubicado en la avenida Francisco de Orellana, se constituyen para celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ITUBARMA C. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, las siguientes personas: el señor Vicente Barriga Medina, propietario de cien participaciones; la señora Cruz María De Las Mercedes Pérez Navarro, propietaria de doscientas participaciones; el señor Vicente Barriga Pástor, propietario de cien participaciones, todas ellas son iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las mismas que se encuentra pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones." VII) Se resuelve reformar el numeral tres de los puntos del orden del día del acta de Junta General de Socios celebrada el catorce de julio del año dos mil quince, con el siguiente texto: "Tres.- AUTORIZAR A LOS GERENTES SEÑOR VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA Y SEÑORA ISABEL MARÍA MATUTE PÉREZ DE PADOVANI, QUIENES EJERCEN DE MANERA CONJUNTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑIA, A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LA PRESENTE JUNTA." VIII) Se resuelve reformar lo resuelto por la Junta General de Socios en sesión del catorce de julio del dos mil quince, con relación al numeral tres de los puntos del orden del día, con el siguiente texto: "Luego de

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 varias deliberaciones, la Junta resuelve por una firmeza
2 AUTORIZAR A LOS GERENTES SEÑOR VICENTE ALFREDO
3 BARRIGA MEDINA Y SEÑORA ISABEL MARÍA MATUTE PÉREZ
4 DE PADOVANI, QUIENES EJERCEN DE MANERA CONJUNTA
5 LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, A SUSCRIBIR
6 LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS
7 PARA PERFECCIONAR LAS RESOLUCIONES DE LA PRESENTE
8 JUNTA." **CUARTA: RESCILIACIÓN DE ESCRITURAS:** ISABEL
9 MARÍA MATUTE PÉREZ DE PADOVANI y VICENTE ALFREDO
10 BARRIGA MEDINA, en sus calidades de Gerentes y
11 Representantes Legales de la compañía ITUBARMA C.
12 LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,
13 dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
14 Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el veintiuno
15 de octubre del dos mil quince, DECLARAN LA
16 RESCILIACIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS
17 EL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE EL
18 NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EL OCHO
19 DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE EL NOTARIO
20 TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- **QUINTA:**
21 **DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL:**
22 ISABEL MARÍA MATUTE PÉREZ DE PADOVANI y VICENTE
23 ALFREDO BARRIGA MEDINA, en sus calidades de Gerentes
24 y Representantes Legales de la compañía ITUBARMA C.
25 LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,
26 dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
27 Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el veintiuno
28 de octubre del año dos mil quince, DECLARAN DEJAR SIN



EFFECTO LAS RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL TOMADAS
EN SESIONES DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL
CATORCE Y TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL
CATORCE.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Usted
señora Notaria se servirá agregar las cláusulas de estilo y
los documentos habilitantes siguientes: a) Acta de la Junta
General Extraordinaria y Universal de Socios de la
compañía ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el veintiuno de
octubre del año dos mil quince; b) Nombramientos de los
señores ISABEL MARÍA MATUTE PÉREZ DE PADOVANI y
VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA en sus calidades de
Gerentes y Representantes Legales de la compañía
ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS; c) Copias de cédulas de identidad y
certificados de votación de los señores ISABEL MARÍA
MATUTE PÉREZ DE PADOVANI y VICENTE ALFREDO BARRIGA
MEDINA; d) Copia del Ruc de la compañía ITUBARMA C.
LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y, e)
Demás documentos que fueren necesarios para la
plena validez de esta escritura.- (firma ilegible) **BYRON R.**
ANDRADE MARQUEZ. ABOGADO. MATRICULA cero nueve-
mil novecientos ochenta y dos- veinticinco. Foro de
Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Leída
que le fue la presente escritura de principio a fin por mí la
Notaria, los comparecientes los aprueban en todas sus
partes, y la suscriben en unidad de acto conmigo, de
todo lo cual doy fe.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,
CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2015.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de octubre del año 2015, a las 10h30, en las oficinas de la Administración del Edificio World Trade Center, ubicado en la avenida Francisco de Orellana, se constituyen para celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ITUBARMA C. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, las siguientes personas: el señor Vicente Barriga Medina, propietario de cien participaciones; la señora Cruz María De Las Mercedes Pérez Navarro, propietaria de doscientas participaciones; el señor Vicente Barriga Pástor, propietario de cien participaciones, todas ellas son iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las mismas que se encuentra pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la sesión el señor Vicente Barriga Medina, en su calidad de Presidente Ad Hoc y Gerente; y, actúa como Secretaria de la misma, la Gerente señora Isabel María Matute Pérez de Padovani.

El secretario certifica que como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de USD \$ 400.00, en virtud de lo cual, estos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, dejando expresa constancia que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobando el quórum legal, el Presidente Ad Hoc da a conocer a los asistentes el siguiente orden del día:

1.- RESOLVER LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OTORGADA CON FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 2015 ANTE LA AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y DEL ACTA DE JUNTA GENERAL CELEBRADA CON FECHA 14 DE JULIO DEL 2015.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESCILIACIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS EL 5 DE MARZO DEL 2014, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EL 8 DE AGOSTO DEL 2014, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

3.- CONOCER Y RESOLVER DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL TOMADAS EN SESIONES DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2014 Y 31 DE JULIO DEL 2014.

4.- AUTORIZAR A LOS GERENTES SEÑOR VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA Y SEÑORA ISABEL MARÍA MATUTE PÉREZ DE PADOVANI, QUIENES EJERCEN DE MANERA CONJUNTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LA PRESENTE JUNTA.

Una vez puestos en consideración y aprobados los puntos del orden del día, el Presidente declara instalada legalmente la sesión y se pasa a tratar el primer punto del día: Toma la

palabra la Gerente señora Isabel María Matute Pérez de Padovani, quién manifiesta a la Junta que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio Nro. SCVS- INC-DNASD-15-0021564, de fecha 15 de octubre del 2015, ha observado la escritura pública de reactivación y reforma de estatutos de la compañía otorgada con fecha 21 de julio del año 2015 ante la Ab. María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, haciendo las siguientes consideraciones:

- a) Que dentro de la referida escritura pública de reactivación y reforma de estatutos, en el acta de Junta General de fecha 14 de julio del 2015 se deberá eliminar las palabras "En liquidación" anotadas luego de la denominación social de la compañía;
- b) Que la escritura pública de reactivación y reforma de estatutos en mención deberá ser otorgada de manera conjunta por los gerentes de la compañía, de conformidad con el estatuto social de la misma.
- c) Que la resolución de autorizar a suscribir los documentos públicos y privados necesarios para perfeccionar las resoluciones de la Junta General deberá ser otorgada de manera conjunta a los gerentes de la compañía.
- d) Que se deberá rectificar la referida escritura pública de reactivación y reforma de estatutos, en la cláusula segunda – antecedentes, en el sentido de mencionar el cambio de denominación social de ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA. Por AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA., la que a su vez se cambió por ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.
- e) Que el nuevo plazo de duración de la compañía deberá contarse a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, por lo que se deberá rectificar la cláusula quinta en dicho sentido y en consecuencia el artículo cuarto de los estatutos que se reforma y de igual forma, se debe rectificar la resolución tomada en la sesión de Junta General al respecto.
- f) Que en el acta de Junta General de Socios del 14 de julio del 2015 se debe rectificar cuando se refiere a las participaciones que conforman el capital social de la compañía, e indicar que aquellas son iguales, acumulativas e indivisibles y no ordinarias y nominativas.

Luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve: **LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OTORGADA CON FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO 2015 ANTE LA AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y DEL ACTA DE JUNTA GENERAL CELEBRADA CON FECHA 14 DE JULIO DEL 2015 DE LA MANERA SIGUIENTE:**

- I) Se resuelve eliminar las palabras "En liquidación" que constan expresadas, en el texto de la referida escritura pública de reactivación y reforma de estatutos y en el acta de Junta General de fecha 14 de julio del 2015, a continuación de la denominación social de la compañía;
- II) Que se deja expresa constancia que mediante la autorización hecha en el cuarto punto del orden del día de la presente junta y con la suscripción conjunta de la correspondiente escritura pública rectificatoria que al respecto se otorgue por parte de los gerentes señor VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA y señora ISABEL MARÍA MATUTE PÉREZ DE PADOVANI, queda convalidada la escritura pública de reactivación y reforma de estatutos de la compañía otorgada con fecha 21 de julio del año 2015 ante la Ab. María Tatiana

García Plaza Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil por la falta de suscripción de ambos gerentes.

III) Se resuelve reformar la cláusula SEGUNDA.- ANTECEDENTES, de la referida escritura pública de reactivación y reforma de estatutos, con el siguiente texto:

"SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, inicialmente se constituyó legalmente en la República del Ecuador con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis ante el Dr. Ovidio Correa Bustamante, Notario Décimo del Cantón Guayaquil e inscrita con fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y seis en el Registro Mercantil de Guayaquil bajo la razón social "ITURRALDE&BARRIGA C. LTDA."; b) La razón social "ITURRALDE&BARRIGA C. LTDA." se cambió por "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA.", mediante escritura pública de Cambio de Denominación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social otorgada el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho; c) Finalmente, la razón social "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA." se cambió por la denominación "ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" mediante Escritura Pública de cambio de razón social, objeto social y reforma del estatuto social, celebrada con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve ante el Dr. Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve; y, d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el catorce de julio del dos mil quince, resolvió la Reactivación y Reforma de Estatutos de la compañía ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, conforme consta en el acta que se agrega."

IV) Se resuelve reformar la cláusula CUARTA: NUEVO PLAZO DE DURACIÓN, de la referida escritura pública de reactivación y reforma de estatutos, con el siguiente texto:

"CUARTA.- NUEVO PLAZO DE DURACIÓN: ISABEL MARÍA MATUTE PÉREZ DE PADOVANI y VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA, en sus calidades de Gerentes y Representantes Legales de la compañía ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de julio del dos mil quince, DECLARAN QUE EL NUEVO PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA ES DE SETENTA AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL."

V) Se resuelve reformar la cláusula QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de la referida escritura pública de reactivación y reforma de estatutos, con el siguiente texto:

"QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: A consecuencia del nuevo plazo de duración, se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, que desde la fecha de inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil de Guayaquil, dirá:

"Artículo Cuarto.- El plazo de duración de esta compañía de responsabilidad limitada es de setenta años contados desde la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el Registro Mercantil."

VI) Se resuelve reformar el primer inciso del acta de Junta General de Socios celebrada el 14 de julio del 2015, con el siguiente texto:

"En la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de julio del año 2015, a las 10:30, en las oficinas de la Administración del Edificio World Trade Center, ubicado en la avenida Francisco de Orellana, se constituyen para celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ITUBARMA C. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORES DE SEGUROS, las siguientes personas: el señor Vicente Barriga Medina, propietario de cien participaciones; la señora Cruz María De Las Mercedes Pérez Navarro, propietaria de doscientas participaciones; el señor Vicente Barriga Pástor, propietario de cien participaciones, todas ellas son iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las mismas que se encuentra pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones."

VII) Se resuelve reformar el numeral 3 de los puntos del orden del día del acta de Junta General de Socios celebrada el 14 de julio del 2015, con el siguiente texto:

"3.- AUTORIZAR A LOS GERENTES SEÑOR VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA Y SEÑORA ISABEL MARÍA MATUTE PÉREZ DE PADOVANI, QUIENES EJERCEN DE MANERA CONJUNTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LA PRESENTE JUNTA."

VIII) Se resuelve reformar lo resuelto por la Junta General de Socios en sesión del 14 de julio del 2015, con relación al numeral 3 de los puntos del orden del día, con el siguiente texto:

"Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: AUTORIZAR A LOS GERENTES SEÑOR VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA Y SEÑORA ISABEL MARÍA MATUTE PÉREZ DE PADOVANI, QUIENES EJERCEN DE MANERA CONJUNTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LAS RESOLUCIONES DE LA PRESENTE JUNTA."

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: Toma la palabra la Gerente señora Isabel María Matute Pérez de Padovani, quién manifiesta a la Junta que es conveniente para los intereses de la compañía que se resuelva la resciliación de las escrituras públicas otorgadas el 5 de marzo del 2014, ante el notario trigésimo del cantón Guayaquil, y el 8 de agosto del 2014 ante el notario trigésimo octavo del cantón Guayaquil es necesario y conveniente para los intereses de los socios.

Luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve: **LA RESCILIACIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS EL 5 DE MARZO DEL 2014, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EL 8 DE AGOSTO DEL 2014, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.**

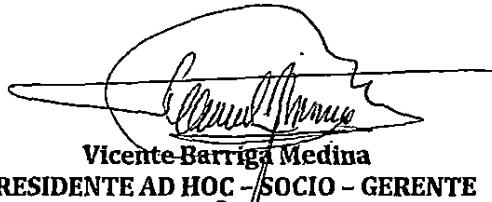
Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: Toma la palabra la Gerente señora Isabel María Matute Pérez de Padovani, quién manifiesta a la Junta que resolver dejar sin efecto las resoluciones de junta general tomadas en sesiones de fecha 16 de enero del 2014 y 31 de julio del 2014, es necesario y conveniente para los intereses de los socios.

Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: **DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL TOMADAS EN SESIONES DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2014 Y 31 DE JULIO DEL 2014.**

Se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día.

Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: AUTORIZAR A LOS GERENTES SEÑOR VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA Y SEÑORA ISABEL MARIA MATUTE PÉREZ DE PADOVANI, QUIENES EJERCEN DE MANERA CONJUNTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LA PRESENTE JUNTA.

No habiendo otro asunto más a tratar el Presidente Ad-Hoc concede un receso a fin de que se redacte el acta correspondiente, hecho lo cual, se reinstala la Junta con las mismas personas detalladas al comienzo, las mismas que, de forma unánime, aprueban el acta en todas sus partes y para constancia de lo cual la firman. El Presidente da por terminada la sesión a las 11h00.



Vicente Barriga Medina
PRESIDENTE AD HOC - SOCIO - GERENTE



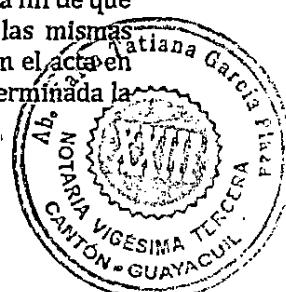
Isabel María Matute Pérez
GERENTE



Cruz María De Las Mercedes Pérez Navarro
SOCIA



Vicente Barriga Pástor
SOCIO



Guayaquil, Marzo 28 del 2.011

Señora
ISABEL MARIA MATUTE DE PADOVANI
Ciudad.-

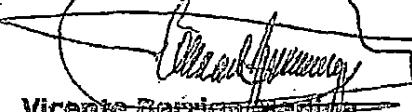
De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la junta universal y extraordinaria de socios de la Compañía "ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, la eligió a usted como GERENTE de esta compañía, reemplazando su antiguo nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de abril del dos mil nueve; a foja 37.985, Registro Mercantil No. 6.669, Repertorio No. 15.075, con el cual, guarda concordancia con la nueva razón objetiva de la sociedad, a fin de que ejerza estas funciones por el período de TRES AÑOS, conforme a lo previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación Legal, judicial y extrajudicial de esta compañía de manera conjunta con otro de los Gerentes, de conformidad con lo previsto en el estatutos social.

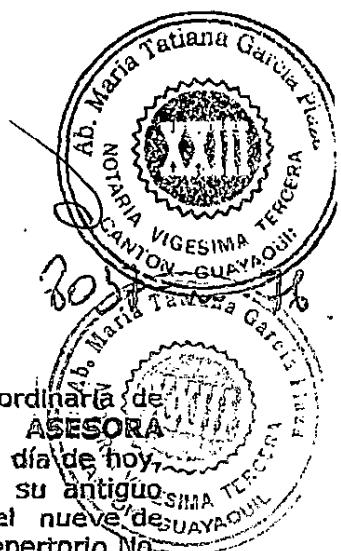
Se deja constancia que "ITUBARMA C. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", se constituyó bajo la razón social de ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA., según consta en la escritura autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 22 de Marzo de 1976, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 30 de Abril de 1976. Sus atribuciones constan en la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA., que posteriormente se otorgó mediante instrumento público celebrado por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 23 de Septiembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 29 de Marzo de 1988. Por el citado instrumento, la nueva razón social de ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA. Se cambió por AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C. LTDA., la cual a su vez, también se cambió por "ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", según la escritura pública de cambio de razón social, objeto social y reforma del estatuto social, autorizada al 15 de marzo de 1999 por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, inscrita el 26 de mayo de 1999.

De usted, muy atentamente


Vicente Barriga Pérez
Presidente de la Junta
C.C. 0900557679

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS., Para el cual he sido elegida. Guayaquil, 28 de marzo del 2011.


SRA. ISABEL MARIA MATUTE PEREZ DE PADOVANI
GERENTE
C.C. 0911427375, nacionalidad ecuatoriana





ITUBARMA Cía. Ltda.

Agencia Asesora Productora de Seguros

Guayaquil, 7 de Julio del 2003

Señor
VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la junta general universal y extraordinaria de socios de la compañía "ITUBARMA C. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, lo reelegió a usted GERENTE de esta compañía, reemplazando su antiguo nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de Julio de 1997, en el folio No. 46297, Registro Mercantil No. 13519, Repertorio No. 21193, con el cual, que guarda concordancia con la nueva razón objetiva de la sociedad, a fin de que ejerza estas funciones por el período de TRES AÑOS, conforme lo previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de esta compañía de manera conjunta con otro de los Gerentes, de conformidad con lo previsto en el estatuto social.

Se deja constancia que "ITUBARMA C. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", se constituyó bajo la razón social de ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA, según consta en la escritura autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 22 de Marzo de 1976, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 30 de Abril de 1976. Sus atribuciones constan en la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA, que posteriormente se otorgó mediante instrumento público celebrado por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 23 de Septiembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 29 de Marzo de 1988. Por el citado instrumento, la nueva razón social de ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA. se cambió por AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, ITUBARMA C. LTDA., la cual a su vez, también se cambió por "ITUBARMA C. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", según la escritura pública de cambio de razón social, objeto social y reforma del estatuto social, autorizada al 15 de marzo de 1999 por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, inscrita el 26 de Mayo de 1999.

De usted, muy atentamente,

Jaime Iturralde Pung
Gerente

Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía "ITUBARMA C. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS". Guayaquil, 7 de Julio del 2003.

Sr. VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA
CC. No. 0900557679/ nacionalidad ecuatoriana

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía "**ITUBARMA C. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**"; a favor de **VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA**; de fojas **86.666** a **86.668**, Registro Mercantil número **12.977**, Repertorio número **19.591**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiuno de Julio del dos mil tres.

Gol Bocan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 61099

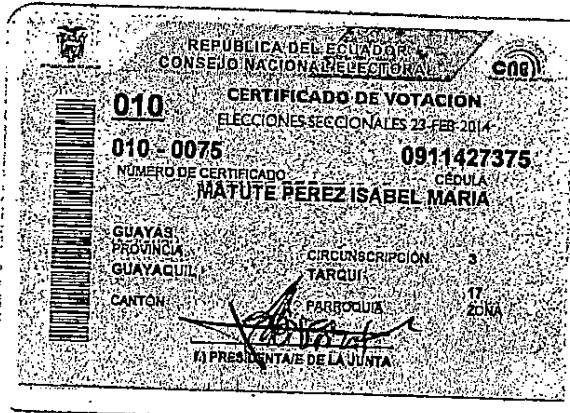
LEGAL: BILLY JIMENEZ

AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS JIMENEZ

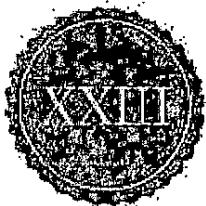
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO

ANOTACIÓN-RAZÓN: LAURA ULLOA

REVISADO POR:



1 p. ITUBARMA C. LTDA. ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
2 RUC. No. 0990280460001



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

6 ISABEL MARÍA MATUTE PÉREZ DE PADOVANI

7 C.C. No. 091142737-5

8 C.V. No. 010-0075

9 GERENTE

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

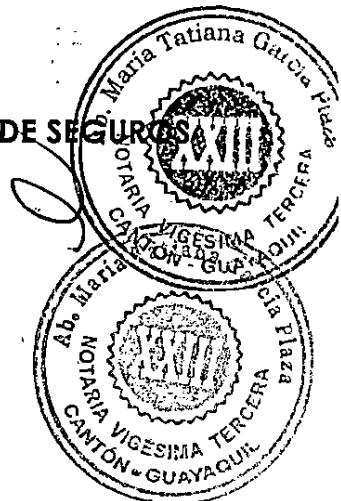
24

25

26

27

28



VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA

C.C. No. 090055767-9

GERENTE

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

24

25

26

27

28

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, con fecha veintiocho de
2 Octubre del dos mil quince, en fe de sello
3 confiero este **QUINTO** testimonio certificado de la
4 escritura pública de **RECTIFICACION**, que se selló
5 firmo en la ciudad de Guayaquil, el dos de Marzo del
6 dos mil dieciséis.- **LA NOTARIA.**



ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

✓

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON.-DOY FE.- Siento como tal que al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ITURRALDE & BARRIGA C.LTDA**, otorgada en este Registro Público, el veintidos de marzo de mil novecientos setenta y seis, **tomo nota** de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ITUBARMA C. LTDA. ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada ante la Abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, el veintiuno de julio del dos mil quince, con su respectiva aprobación según número de resolución SCVS-INC~DNASD-SD-15-0005192, dada y firmada por el Abogado Víctor Granados Larrea, Subdirector Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y seguros de Guayaquil, el veintiuno de diciembre del dos mil quince.

Guayaquil, 9 de marzo del 2016.

[Signature]
Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-100-000012171

20160901010O00180



NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901010O00180

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MARZO DEL 2016, (15:34)
TIPO DE RAZÓN:	ESCRITURA PÚBLICA DE REACYIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ITUBARMA C. LTDA. ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS EN LIQUIDACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-03-1976
NÚMERO DE PROTOCOLO:	81

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE NAVARRETE CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923473664
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	1
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4743

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARÍA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ITUBARMA C. LTDA. ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, de fecha 21 de julio del año 2.015, otorgada ante mí, **Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución Número: **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0005192**, emitida por el **Abogado Víctor Granados Larrea**, Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, de fecha 21 de Diciembre del 2.015, tomé nota de la **APROBACIÓN** de la presente escritura.-

Guayaquil, 11 de Marzo del 2.016.-



ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ITUBARMA C. LTDA.

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Guayaquil, 16 de Marzo del 2016

Señora
ISABEL MARÍA MATUTE PEREZ DE PADOVANI

De mis consideraciones:

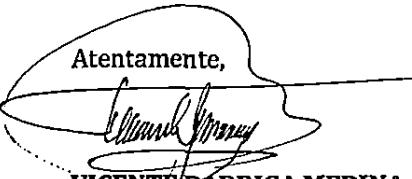
Cúmpleme en informarle que en la Junta General Universal de Socios de la compañía ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en su sesión celebrada el día 15 de marzo del 2016, tuvo el acierto de elegirla GERENTE de la compañía por un periodo de **TRES AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con otro Gerente de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta de la Escritura Pública otorgada ante el Doctor Ovidio Correa Bustamante Notario Décimo del Cantón Guayaquil, el 22 de marzo de 1976, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de abril de 1976.

La razón social "ITURRALDE&BARRIGA C. LTDA." se cambió por "ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" mediante Escritura Pública de cambio de razón social, objeto social y reforma del estatuto social, celebrada con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve ante el Dr. Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

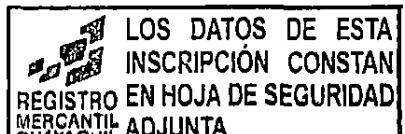
Atentamente,


VICENTE BARRIGA MEDINA
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA
SOCIO

Acepto el Cargo de Gerente de la compañía ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, para el cual he sido elegida,- Guayaquil, 16 de Marzo del 2016.

Atentamente,


ISABEL MARÍA MATUTE PEREZ DE PADOVANI
C.C. 0911427375



Los datos de esta
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL GUAYAQUIL
ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:12.385

FECHA DE REPERTORIO:30/mar/2016

HORA DE REPERTORIO:11:39



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Abril del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **ITUBARMA C.LTDA.** **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, a favor de **ISABEL MARIA MATUTE PEREZ DE PADOVANI**, de fojas **15.488 a 15.491**, Registro de Nombramientos número **4.099**.

ORDEN: 12385



Guayaquil, 13 de abril de 2016

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: *[Signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 Doy fe que la fotocopia que antecede, que consta de ~~132~~ 132 fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada - Guayaquil

20 ABR 2016



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1354903

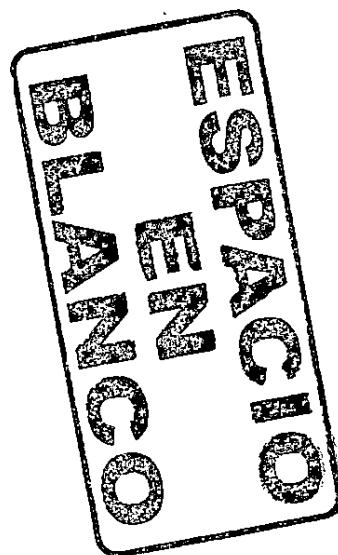
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

R E C I P T O

27 JUN 2016 HORA: 11:25

Receptor:

Firma: Hansel Morales





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, de fecha 28 de octubre del año 2.015, otorgada ante mí, **Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución Número: **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0005192**, emitida por el **Abogado Víctor Granados Larrea**, Director Nacional de Actos Societarios y Dissolución, de fecha 21 de Diciembre del 2.015, tomé nota de la **APROBACIÓN** de la presente escritura.-

Guayaquil, 11 de Marzo del 2.016.-



ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**NOTARIA DECIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. MIGUEL ÁNGEL SANTAMARÍA ALBÁN
NOTARIO**

ANOTACIÓN MARGINAL

RAZÓN: SE TOMÓ NOTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SD-15-0005192 DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, SUSCRITO POR EL DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, ABOGADO VICTOR GRANADOS LARREA, EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2015, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C.LTDA.", OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 15 DE MARZO DE 1999.

Guayaquil, 14 de Marzo del 2016

**AB. MIGUEL ÁNGEL SANTAMARÍA ALBÁN
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





**NOTARIA DECIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. MIGUEL ÁNGEL SANTAMARÍA ALBÁN
NOTARIO**

ANOTACIÓN MARGINAL

RAZÓN: SE TOMÓ NOTA DE LA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SD-15-0005192 DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, SUSCRITO POR EL DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, ABOGADO VICTOR GRANADOS LARREA, EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2015, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA “AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C.LTDA.”, OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 15 DE MARZO DE 1999.

Guayaquil, 14 de Marzo del 2016



**AB. MIGUEL ÁNGEL SANTAMARÍA ALBÁN
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:8.558

FECHA DE REPERTORIO:02/mar/2016

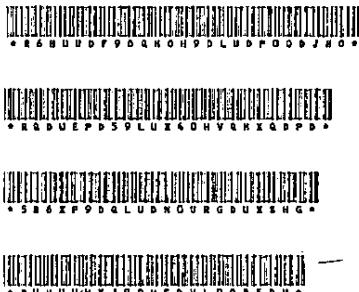
HORA DE REPERTORIO:15:54



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Marzo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0005192, dictada el 21 de diciembre del 2015, por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Liquidación, Fijación de nuevo Plazo Social, Reforma de Estatutos y Reactivación de la compañía ITUBARMA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, y Escritura de Rectificación adjunta, de fojas 10.135 a 10.163, Registro Mercantil número 904. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 8558



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de marzo de 2016

REVISADO POR:

Nº 1357969



Superintendencia de Comercio Exterior

Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

21/APR/2016 11:08:35 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: **44976 - 2**

MATUTE ISABEL

Expediente: **600107**

RUC: **[REDACTED]**

Razón social:

[REDACTED]

SubTipo trámite:

REMITTE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Asunto:

REMITTE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM